

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

CIRCULAR

En el día de hoy ha cesado D. Ricardo Torroja en el cargo de Gobernador civil de esta provincia, habiéndose encargado del mando de la misma el Secretario de este Gobierno D. Ignacio Herrero Abia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 12 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrero Abia.

ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS—CIRCULAR

El Ayuntamiento de Villalcampo, solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consume en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año de 1903, importante 2.036 pesetas 50 céntimos.

También el de Manzanal de Arriba, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 2.222 pesetas 10 céntimos que le resultan en su presupuesto ordinario para 1903.

El de Moralina, 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 2.388 pesetas 50 céntimos que le resultan en su presupuesto municipal ordinario para 1903.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 11 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,

Ricardo Torroja.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1902.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta y Escolar; quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin López Puigcerver.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela y de Le-Vielleuze, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin López Puigcerver.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Rio; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquín López Puigcerver; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo á desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecho del

celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Manuel Eguilior y Llaguno; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado Don Segismundo Moret y Prendergast; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodríguez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Buenaventura Abarzuza y Ferrer, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato Iradier, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Arsenio Linares Pombo,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sánchez de Toca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier González Castejón y Elio, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Ricardo Torroja.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Tomás Bayón, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Esta Tesorería, en uso de las facultades que la competen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dictado providencia declarando incursos en el único grado de apremio, á los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por el concepto de industrial, pertenecientes á las zonas que á continuación se expresan.

Agente de la 1.ª de Benavente.—Bernabé Palenzuela.—Sotero Cantalapiedra.—Francisco Pérez—Angel Rivera.

Agente de la única de Bermillo.—Manuel González—Alonso Pérez—Diego Pérez.—Joaquín González.

Agente de la 2.ª de Fuentesauco.—Bruno Sánchez.

Agente de la 4.ª de id.—Valentín García.

Agente de la 3.ª de id.—Olegario Muñoz.

Agente de la 4.ª de Toro.—Manuel Recio—Alonso García.

Agente de la 1.ª de Villalpando.—Esteban López.—Benigno Vauzuela.

Agente de la 1.ª de Zamora.—Florencio Mayoral.

Agente de la 3.ª de id.—Ignacio Jambriña.

Agente de la 4.ª de id.—Gabriel Rufino.—Hermenegildo Rivera.—Félix Carrascal.—Modesto Calvo.—Casimiro Manso.—Ramón Villaseca.—Manuel Rodríguez.—Félix Alonso.—Benito Diez.—Simón Coco.—Cesáreo Santos.—Ramón Prieto.—Florentino García.

Zamora 9 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

Ayuntamientos.

UNGILDE

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ungilde 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Fernández.

VENIALBO

Don Victor Rodríguez Delgado, Alcalde Constitucional de esta villa de Venialbo.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1903, y cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 de los corrientes de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas á que asciende el ingreso calculado por dicho concepto.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 100 pesetas en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del total á que asciende el remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903 y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma, á las propias horas á los diez días después y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Venialbo 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Victor Rodríguez.

MONFARRACINOS

Don Jerónimo Martín Sánchez, Alcalde Constitucional de Monfarracinos.

Hago saber: Que al décimo día de ser publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará de las diez á las doce de su mañana en la Casa Consistorial la primera subasta en pública licitación y con privilegio de la exclusiva de las especies comprendidas en el grupo de líquidos, carnes y sal de este distrito para el año de 1903, bajo el tipo de 2.377 pesetas 35 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días siguientes en el mismo local y á las mismas horas, bajo igual tipo y condiciones que la anterior y si en esta tampoco se presentan licitadores queda anunciada la tercera y última para diez días después que la segunda, sin más variaciones que las que determina el vigente Reglamento de admitirse proposiciones por las dos terceras partes del cupo total.

Monfarracinos 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

PIÑERO (EL)

Don Valentín Rodríguez Merchán, Alcalde Constitucional de la villa de el Piñero.

Hago saber: Que autorizado por el Reglamento de Consumos vigente para arrendar con facultad de la exclusiva en las ventas, los grupos de carnes, líquidos y sal durante el próximo año de 1903; el día 9 de Diciembre venidero, de diez á doce de su mañana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de referido arriendo y mencionadas especies, bajo el tipo total de 2.647 pesetas 20 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Para tomar parte en la licitación es condición precisa consignar previamente en Depositaria municipal, el 5 por 100 del tipo total objeto de la misma.

En el caso de que esta subasta no diera resultado, se celebrará una segunda el día 18 del mismo Diciembre, á la propia hora, en indicado local y con los precios rectificadas.

Pudiendo ocurrir que esta segunda subasta tampoco ofrezca resultado por falta de licitadores, se anuncia la tercera para el día 27 del propio mes, en expresado local y precitada hora, bajo el tipo de las dos terceras partes de la cantidad total importe del arriendo.

Piñero 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Valentín Rodríguez.

FUENTESAUICO

Don Natalio Valdunciel Alejano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Fuentesauco.

Á los efectos del art. 3.º del Real decreto de 11 Marzo de 1886, se convoca por segunda vez á la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para que con la credencial de sus respectivos nombramientos, concurren á la sesión pública que tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día 20 del presente mes, para discutir y censurar el presupuesto de gastos carcelarios y repartimiento girado para el próximo año de 1903; advirtiendo que cualquiera que sea el número de concurrentes, se tomará acuerdo.

Fuentesauco 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Natalio Valdunciel.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Noviembre de 1902.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <i>Nomenclatura internacional abreviada.</i>	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Gripe	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Cólera asiático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	2	2
Tuberculosis de las meninges	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sífilis	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2
Cáncer y otros tumores malignos	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	1
Meningitis simple	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	3	3	3
Enfermedades orgánicas del corazón	>	>	>	>	>	>	1	1	>	1	1	>	>	>	2	2	4
Bronquitis aguda	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	1	1	2
Bronquitis crónica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	1	1	2
Pneumonía	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades del aparato respiratorio	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	2	>	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	3	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	2	4	6
Diarrea y enteritis	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2
Diarrea en menores de dos años	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Debilidad senil	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Suicidios	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Otras enfermedades	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Totales por sexos.	2	8	1	2	1	2	>	3	3	1	3	5	>	>	10	21	31
Total por edades	10		3		3		3		4		8		>				

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
23	16	4	2	45	2	>	>	>	2	

Zamora 2 de Diciembre de 1902.

El ALCALDE
Isidoro Rubio.

EL SECRETARIO,
Eugenio Herrero.

REPARTIMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que el anterior anuncio se refiere.

Casaseca de Campeán
Palazuelo de Sayago
Villalpando
Villanueva de las Peras
Gallegos del Río
Otero de Sanabria
Rábano de Aliste
Losacino
Fuentesauco
Salce
Granja de Moreruela
Friera de Valverde
Argusino
Fariza

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anuncio anterior

Casaseca de Campeán
Villanueva de las Peras
Gallegos del Río
Otero de Sanabria
Rábano de Aliste
Losacino
Fuentesauco
Granja de Moreruela
Friera de Valverde
Argusino
Fariza

MATRICULAS

Terminada por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación de la matrícula industrial para el año de 1903, se anuncia hallarse expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que tengan conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anuncio anterior.

Villalpando

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****BERMILLO DE SAYAGO**

Don Francisco Martín García de Costales, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por traslación del propietario.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto de dos caballerías mayores del pueblo de Almeida el día trece de Octubre último de la pertenencia de Vicente López Alonso y Andrés Villamor Piñuel, vecinos de dicho pueblo; se ha acordado la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, encargando á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los referidos semovientes, ponién-

dolos á disposición de este Juzgado así como la persona ó personas en cuyo poder se hallasen si no justificase cumplidamente su legítima procedencia, comunicándolo inmediatamente á este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago á tres de Diciembre de mil novecientos dos.—Francisco Martín García de Costales.—P. S. M., Antonio Cerezal.

Señas de las caballerías sustraídas.

Una yegua pelo castaño, cerrada, alzada de siete cuartas poco más ó menos y unos lunares blancos en las espaldas, cola cortada, con una estrella pequeña en la frente, herrada de las dos manos.

Otra yegua pelo también castaño, de seis á siete cuartas de alzada, con dos lunares á las costillas uno de cada lado, con una A en el anca derecha la cual descubre al plechar, desherrada.

Bermillo fecha anterior.—A. Cerezal.

Don Francisco Martín García de Costales, Abogado y Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue sumario sobre hurto de una cartera con un billete del Banco de España por valor de cincuenta pesetas, contra Antonio Fontanillo, vecino de la Muga; en cuyo sumario se ha acordado recibir declaración á los hijos de Nicolás Pérez (a) el Manco, vecino que fué de dicho pueblo, llamados Julian y Petra Pérez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran.

En su consecuencia y por proveído de este día, he dispuesto llamar á los antes dichos Julian y Petra Pérez, para que dentro del término de diez días se personen en este Juzgado para prestar la declaración acordada; bajo apercibimiento de que sino lo efectúan les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Bermillo de Sayago á cuatro de Diciembre de mil novecientos dos.—Francisco Martín García de Costales.—P. S. M., Antonio Cerezal.

BENAVENTE

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Carnero González, que se dice ser empleado de la compañía de seguros de incendios «La Unión y el Fenix Español», domiciliado hasta mediados de Agosto pasado en Valderas, provincia de León; y al gitano Antolín Gimenez, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto, ante este Juzgado, el primero para ser oído y el segundo para prestar declaración en sumario que se sigue por hurto de una mula; bajo apercibimiento de que si no comparecen se acordará la detención.

Benavente treinta de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Juan Gimeno.

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de la villa de Benavente y su partido.

En este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye expediente á instancia de D. Victoriano Para y Posa y D. Fernando Fernández Brime, como albaceas testamentarios del finado D. Gaspar Navarro Morán, Presbítero y vecino que fué de esta villa, sobre extravío de títulos de la Deuda pública del cuatro por ciento interior, cuyos títulos se detallan á continuación:

Dos títulos de la serie A, números 152.155 y 152.156.

Un título de la serie B, número 111.596.

Un título de la serie C, número 127.069.

Un título de la serie H, número 022.482

Los anteriores títulos pertenecían al finado D. Gaspar Navarro Morán y los adquirió por cambios de carpetas provisionales en títulos definitivos del cuatro por ciento interior, de la emisión de mil novecientos.

Y á fin de impedir la negociación de dichos títulos ó su transmisión y á los efectos del artículo quinientos cincuenta y nueve del Código de Comercio, se anuncia en este periódico oficial.

Benavente cuatro de Diciembre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Juan Gimeno.

Juzgados municipales.**QUIRUELAS DE VIDRIALES**

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento.

Debiendo advertir que no tiene mas derechos ni emolumentos que los de arancel.

Quiruelas de Vidriales 2 de Diciembre de 1902.—El Juez municipal, Demetrio Blanco.

Juzgados militares.**GIJÓN**

Don Bernardo Blazquez Moreno, Comandante de la Zona de Reclutamiento de Gijón, número 43, y Juez instructor del expediente por la fuga de presos ocurrida el dos de Octubre último en el cuartel de Jovellanos de esta villa.

Hago saber: Que en dicho procedimiento y en diligencia de este día, he acordado la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al soldado del Regimiento de infantería del Príncipe, número tres, Eladio Fernández y González, natural de Zamora, de treinta y dos años, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta, se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á todas las Autoridades que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen sea conducido con la correspondiente custodia al establecimiento designado y á mi disposición.

Gijón tres de Diciembre de mil novecientos dos.—El Comandante Juez instructor, Bernardo Blazquez.

PAMPLONA

Don Ramón Solchaga Tala, segundo Teniente del Regimiento infantería de la Constitución, número veintinueve y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número tres, Isidro Bernabé Escalante.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidro Bernabé Escalante, hijo de Bernabé y de Sebastiana, natural de Moralina (Zamora) y avecindado en Madrid, distrito de la Universidad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna.

Fué filiado como voluntario para Filipinas por el tiempo de la guerra y seis meses más; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el tiempo fijado, se le declarará rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, practiquen activas diligencias para venir en conocimiento del paradero de dicho individuo, y caso de saberse su procedencia ó domicilio, lo manifestarán á este Juzgado (cuartel del Seminario), pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á veintiseis de Noviembre de mil novecientos dos.—El segundo Teniente Juez instructor, Ramón Solchaga.